RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 Acta 26 Fecha 16-abril-2024

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P N° 789/2022 Y RESCISIÓN CONTRACTUAL, CON EL CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.), para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 402.270/2022

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; las Resoluciones DNCP N° 5695/2019 y N° 5109/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la ADENDA BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 emitida en el marco del Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscritos con el **CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)**; la nota DNC N° 11559 de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); el correo electrónico de fecha 5 de abril de 2024 y nota G.D.A. G.O. N° 159 de fecha 8 de abril de 2024 de la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. N° 98 de fecha 10 de abril de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe complementario G.D.O.C. N° 300 de fecha 9 de abril de 2024 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 55° - DERECHO DE LAS CONTRATANTES, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 56° - MODIFICACIONES AL AMPARO DEL INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO de la Resolución DNCP N° 5695/2019; que el Artículo 72 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", enumera entre las causas anormales y prematuras de terminación de los contratos: ***"...e) por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato..."***; así como las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023 "Por la cual se regula la Utilización del Registro de Terminación de Contratos regidos por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; lo establecido en la CLÁUSULA 12 del Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, y que la presente Resolución resulta aplicable a la terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"; que por informe complementario G.D.O.C. N° 300 de fecha 9 de abril de 2024 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva el presente informe relacionado con la modificación de la ADENDA BNF-P N° 001/2023 del 15 de noviembre de 2023 emitida en el marco del Contrato BNF-P N° 789/2022, y posterior rescisión del Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus respectivas Adendas de modificación, suscritos en el marco del SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación y la correspondiente comunicación a ser remitida al **CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)**, según informe D.C. N° 98 de fecha 10 de abril de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 Acta 26 Fecha 16-abril-2024

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P N° 789/2022 Y RESCISIÓN CONTRACTUAL, CON EL CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.), para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 402.270/2022 (Cont. 2)

Art. 1°) Modificar la ADENDA BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 emitida en el marco del Contrato BNF-P N° 789/2022 suscrito en fecha 14 de diciembre de 2022, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA", a fin de modificar el **"Ítem N° 1 – Servicio de Fiscalización de obras para la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza"**, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de establecer la cantidad de meses ampliada en 3 (tres) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **G. 64.999.998.- (guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)**, quedando el cuadro respectivo en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obras para la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza	Mes	EVENTO	3	21.666.666	64.999.998

Asimismo, modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, con relación al "Plan de Entrega de los Servicios – Ítem N° 1", que en lo pertinente quedará establecido de la siguiente forma:

N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza.	16	Mensual	LOTE N° 8 y 9, manzana 2, Manzana N° C2, Finca N°23.148, Barrio Centro, SUCURSAL NUEVA ESPERANZA, Tata Jyva y Laurel, Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.	• 1 mes antes del inicio de obra. • 15 meses periodo de ejecución de obra.

Art. 2°) Autorizar la rescisión del Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus respectivas Adendas de modificación emitidas en el marco del "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – SEGUNDO LLAMADO", entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y el **CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)** – ID N° 402.270/2022.--

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia.
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 Acta 26 Fecha 16-abril-2024

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P N° 789/2022 Y RESCISIÓN CONTRACTUAL, CON EL CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.), para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 402.270/2022 (Cont. 3)

Art. 3º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación a la ADENDA BNF-P N° 001/2023 emitida en el marco del Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, y realizar la comunicación al **CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)**, para la rescisión del Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus respectivas Adendas de modificación, de conformidad a lo establecido en los Artículos 1°) y 2°) de la presente Resolución, en los términos de los **Anexos I y II** que constan de 2 (dos) y 1 (una) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 5º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P N° 789/2022 Y RESCISIÓN CONTRACTUAL, CON EL CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.), para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 402.270/2022

ANEXO I

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P N° 789/2022 Y RESCISIÓN CONTRACTUAL, CON EL CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.), para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 402.270/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de __ del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 de fecha 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 de fecha 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)**, con RUC 80130129-7, domiciliada en la calle Panambi Vera N° 279, de la ciudad de Asunción, representada por el Ingeniero **CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.063.366 y el señor **PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.062.370, en calidad de **Representantes Legales**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 18 inserta en el Acta 83 de fecha 15 de noviembre de 2023 y Resolución N° ___ inserta en el Acta ___ del ____ de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56° de la Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar la ADENDA BNF-P N° 001/2023 emitida el 15 de noviembre de 2023 en el marco del Contrato BNF-P N° 789/2022 suscrito en fecha 14 de diciembre de 2022, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA", a fin de modificar el **"Ítem N° 1 – Servicio de Fiscalización de obras para la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza"**, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de establecer la cantidad de meses ampliada en 3 (tres) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **G. 64.999.998.- (guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)**, quedando el cuadro respectivo en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obras para la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza	Mes	EVENTO	3	21.666.666	64.999.998

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P N° 789/2022 Y RESCISIÓN CONTRACTUAL, CON EL CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.), para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 402.270/2022

Asimismo, modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, con relación al **"Plan de Entrega de los Servicios – Ítem N° 1"**, que en lo pertinente quedará establecido de la siguiente forma:

N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza.	16	Mensual	LOTE N° 8 y 9, manzana 2, Manzana N° C2, Finca N° 23.148, Barrio Centro, SUCURSAL NUEVA ESPERANZA, Tata Jyva y Laurel, Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.	• 1 mes antes del inicio de obra. • 15 meses periodo de ejecución de obra.

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y la ADENDA BNF-P N° 001/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos, en cuanto no contraríen la presente adenda.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO
REPRESENTANTE - CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES
CONSORCIO TRONCAL CUATRO

PABLO ADRIANO RODRÍGUEZ RODAS
REPRESENTANTE – UNIPERSONAL
CONSORCIO TRONCAL CUATRO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia.
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P N° 789/2022 Y RESCISIÓN CONTRACTUAL, CON EL CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.), para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – ID N° 402.270/2022

ANEXO II

BNF-P Nº ____/2024

Asunción, __ de abril de 2024

Señores:
CONSORCIO TRONCAL CUATRO
(CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)
Dirección: Panambi Vera N° 279
Teléfono: (021) 556-770 / (0981) 434-381
E-mail: crla68@gmail.com; carloslopez.crla@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al Contrato BNF-P N° 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones según Adenda BNF-P N° 001/2023 del 15 de noviembre de 2023 y Adenda BNF-P N° ___/2024 del ___ de abril de 2024, suscritos entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma **CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)**, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA" – ID N° 402.270/2022.

En ese sentido, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece de conformidad al Artículo 55. DERECHO DE LAS CONTRATANTES. **Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: "…c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…"**.

Al respecto, conforme a lo estipulado en la Cláusula 12. del Contrato: "Las Causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones", cumplimos en comunicarles que el Banco Nacional de Fomento dará por terminado el referido contrato, a partir de la fecha ___ de ____ del corriente año.

Atentamente.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRUGO MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industrie Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092